DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2873212

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA PARA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

(Resolución)

Núm. 52 exenta.- Santiago, 14 de septiembre de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley Nº 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; la ley Nº 19.980, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto Nº 41, de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Reglamento que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y las denominaciones y funciones que corresponden a cada una de sus unidades; el decreto Nº 18, de 2022, que sustituye el párrafo primero del Título II del decreto Nº 41, de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba reglamento que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y las denominaciones y funciones que corresponden a cada una de sus unidades; la resolución exenta Nº 624, de 4 de abril de 2023, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, y la resolución exenta Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 del decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, citado en los vistos, la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente.

2. Que, a su vez, la letra a) del artículo 81 del mismo cuerpo normativo, dispone respecto a la subrogación, que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar un orden de subrogación distinto al establecido en la ley, en los cargos de exclusiva confianza.

3. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley Nº 21.080, el cargo de Director General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, es de exclusiva confianza del Ministro de Relaciones Exteriores.

4. Que, mediante el decreto Nº 41, de 2020, modificado por el decreto Nº 18, de 2022, y por el decreto Nº 207, de 2025, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aprobó el Reglamento que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y las denominaciones y funciones que corresponden a cada una de sus unidades, estando vigente a partir del 27 de agosto de 2025.

5. Que, el referido decreto Nº 41, de 2020, contempla en su artículo 95, las distintas divisiones que integran la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

6. Que, por su parte, a través de la resolución exenta Nº 624, de 4 de abril de 2023, de esta Secretaría de Estado, se estableció el orden de subrogación para el cargo de Director General de Asuntos Jurídicos.

7. Que, por razones de buen servicio, resulta necesario actualizar el referido orden de subrogación y dictar el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3º de la ley Nº 19.880, citada en los vistos.

8. Que, el establecimiento del nuevo orden de subrogación que por este acto se dispone, se enmarca dentro de la excepción dispuesta en el artículo 52 de la ley Nº 19.880 a la irretroactividad de los actos jurídicos, ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

Resuelvo:

Artículo primero: Déjese sin efecto, a contar del 1 de septiembre de 2026, la resolución exenta Nº 624, de 4 de abril de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo segundo: Establécese que, el orden de subrogación del cargo Director General de Asuntos Jurídicos, en caso de ausencia o impedimento de su titular, por cualquier causa, y a contar del 1 de septiembre de 2026, será el que a continuación se indica:

Primer orden de subrogancia: Jefatura Titular de la División de Derecho Internacional.
Segundo orden de subrogancia: Jefatura Titular de la División de Derecho Nacional.
Tercer orden de subrogancia: Jefatura Titular de la División de Cooperación Jurídica Internacional.
Cuarto orden de subrogancia: Jefatura Titular de la División de Tratados y Asuntos Legislativos.

Artículo tercero: Déjase constancia que, por razones impostergables de buen servicio, el presente acto administrativo surtirá efectos a contar del 1 de septiembre de 2026, sin esperar su total tramitación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Francisco Pérez Mackenna, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Julio Guzmán Herrera, Director General Administrativo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl